



Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200015900

Obre en autos las documentales allegadas por la apoderada demandante visibles a paginas 32 a 36 contentivas de las notificaciones negativas de la parte demandada.

Atendiendo la solicitud elevada por la parte actora (Pag.32), y como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento al demandado DIEGO MARIO ZABALA RIVEROS para tal fin, secretaria proceda la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo las disposiciones de la referida normatividad.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9cbb15e848dc30059c60267fd45b58ebf47b75e9fee2ef9b4016338038bb58e

Documento generado en 21/05/2021 03:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>